

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 1 de septiembre de 2022

**Radicado No. 2019-00878**

1. Téngase en cuenta que la parte actora se pronunció, en término, sobre los medios exceptivos propuestos por la pasiva (fl.287).

2. Se señala la hora de las 2:00 PM del día 05 del mes de DICIEMBRE del año 2022, a efectos de llevar a cabo de forma virtual la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, se ordena a los extremos procesales que concurren a la vista pública con el fin de practicar interrogatorio de parte a instancia del despacho.

Se indica a la parte demandante que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión, según el caso; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Por otro lado, a la parte y apoderado que no concorra se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (*smlmv*).

Finalmente, se indica a las partes que la audiencia se celebrará a través de la plataforma *Microsoft Teams*. Para tal efecto, por intermedio de la secretaría del despacho se le enviará el link de acceso a la dirección de correo electrónico reportado en el proceso.

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leer "C. Baquero Osorio".

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**

**JUEZ**